

# DIPUTACIÓN PERMANENTE

## RESUMEN SESIÓN

<b>SESIÓN:</b>	<b>II</b>	<b>FECHA:</b>	<b>6 DE JULIO DE 2016</b>
<b>AÑO DE EJERCICIO:</b>	<b>PRIMERO</b>	<b>PERÍODO:</b>	<b>SEGUNDO RECESO</b>

1. La sesión dio inicio a las **12** horas con **10** minutos con la presencia de **6** diputados.

**Permisos:**

- ✓ **Dip. Carlos Martínez Ake.**

2. Correspondencia

- ✓ **La circular número 13/2016 remitida por el H. Congreso del Estado de Yucatán.**
- ✓ **El oficio CE/SGED/0262/2016 remitido por el H. Congreso del Estado de Nayarit.**

3. Asuntos en Cartera.

PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
<p><b>Dip. Juan Carlos Damián Vera.</b></p> <p>(PRI)</p>	<p>Iniciativa para expedir la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.</p>	<p>Tiene por objeto regular el proceso para la entrega – recepción de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Municipios; las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios; los órganos constitucionales autónomos, así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, en el Estado de Campeche.</p> <p><b>Se quedó a cargo de la Diputación Permanente para dictaminar.</b></p>

PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
<p><b>Diputados Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May, Jaime Muñoz Morfín, Eliseo Fernández Montufar y Carlos Ramiro Sosa Pacheco.</b></p> <p>(PAN)</p>	<p>Punto de acuerdo</p>	<p>Para nombrar sede de los Poderes del Estado el día 16 de julio de 2017 a Ciudad del Carmen, con motivo de los 300 años de su fundación.</p> <p><b>Se quedó a cargo de la Diputación Permanente para dictaminar.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Solicitud promovida por la Diputada Adriana de Jesús Avilez Avilez.</b> Para que se le considere Diputada independiente.</p> <p>Se tiene a la C. Adriana de Jesús Avilez Avilez como diputada independiente ante la Sexagésima Segunda Legislatura en atención de lo expresado en su escrito de cuenta, a quien se le tendrá en lo individual las mismas consideraciones que a todos los demás legisladores para que pueda desempeñar sus funciones de representación popular . Dese vista a la Secretaría General del Congreso del Estado para los efectos administrativos a los que haya lugar. Notifíquese al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para los efectos legales que correspondan. Dese vista en la misma oportunidad al diputado Carlos Enrique Martínez Aké, para que manifieste lo que considere pertinente a su representación</p> <p>Consecuente con los efectos que se derivan del proveído anterior, y aplicando una interpretación lógica e integral de las disposiciones de los artículos 22, 52, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado, que rigen para los grupos parlamentarios y para la integración de la Junta de Gobierno y Administración del Congreso, se tiene que los grupos parlamentarios se integran como mínimo con tres legisladores de un mismo partido, por lo que un número menor de integrantes tiene como consecuencia lógica la no existencia del grupo parlamentario, quedando como representación legislativa.</p> <p>Y que la Junta de Gobierno y Administración que expresa la pluralidad del Congreso, está constituida con los coordinadores y subcoordinadores de los grupos parlamentarios en él representados, cuya integración está conformada de la forma siguiente: Un presidente que lo será el coordinador del grupo parlamentario mayoritario; un vicepresidente que lo será el coordinador del grupo parlamentario que conforma la primera minoría; un secretario que lo será el primer subcoordinador del grupo parlamentario mayoritario; un primer vocal que lo será el coordinador del grupo parlamentario que conforma la segunda minoría; un segundo vocal que lo será el segundo subcoordinador del grupo parlamentario mayoritario.</p> <p>De haber más grupos parlamentarios, sus coordinadores se integrarán a la Junta ocupando según les corresponda por la minoría que representen, la tercera y subsiguientes vocalías.</p> <p>Por lo consiguiente y como efecto de la no existencia de un grupo parlamentario que represente una tercera minoría, la Junta de Gobierno y Administración del Congreso del Estado con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, queda integrada con efectos a partir del día 6 de julio de 2016, de la forma siguiente:</p>		

PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
Presidente:	Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.	
Vicepresidente:	Dip. Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo.	
Secretaria:	Dip. Laura O. E. Baqueiro Ramos.	
Primer Vocal:	Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.	
Segundo Vocal:	Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño.	
<p>Simultáneamente y con fundamento en el artículo 104 de la LeY Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Diputación Permanente queda integrada para el cumplimiento de sus funciones constitucionales.</p> <p>Derivado de lo anterior, dese vista a la diputada Edda Marlene Uuh Xool, para que manifieste lo que considere pertinente a su representación.</p>		

**4. Sin participaciones en Asuntos Generales**

**5. Se clausuró la sesión a las 12 horas con 40 minutos, quedando citados los legisladores para la próxima sesión que tendrá lugar el miércoles 13 de Julio del año 2016, a las 12:00 horas.**